



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

[PLN-2024-07] **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA, CELEBRADA EL DÍA 21 10 2024**

Grabación de la sesión disponible para el público en Youtube: <https://youtube.com/live/0W5Xm3pyeyQ?feature=share>
[En esta grabación constan íntegramente las distintas intervenciones de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, en lo no recogido en esta acta]

Miembros asistentes (13/13):

Sr alcalde-presidente:

D Rodrigo García Zafra

Sres concejales/as:

Dña María del Mar Pérez Blanco
D Juan de la Cruz Pacha Conde
D Marcos Zafra Molina
Dña Esther González Zapatero
Dña Ana Belén Romero Martín
Dña Sheila Chichón Zafra
D Pelayo Roperero Pulido
D Luis David Gómez Delgado
Dña Irene Martín Sanz (telemáticamente)
D Gustavo Díaz García
Dña Verónica Martínez Quinta
Dña M^a Luisa Periañez Fernández

Sr secretario:

Eusebio Soriano Ramajo

=====

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrezuela (Plaza de la Constitución 1), siendo las 19:04 horas del día 21 10 2024, previa convocatoria ordenada por el Sr. alcalde-presidente con arreglo a los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la ley 7/1.985, reguladora de las bases de régimen local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de este municipio (Plaza de la Constitución, 1), con asistencia de los señores/as concejales relacionados

A la hora expresada en el encabezamiento, el Sr. alcalde-presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siguientes

I) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 03 10 2024



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

El Sr. alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si tienen que formular alguna observación a la aprobación de dicha acta.

Por parte del Grupo Somos Vecinos se propone incluir en el acta de la sesión que la propuesta de reducción del 20% de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la recogida de residuos fue realizada por los Grupos Municipales Somos Vecinos y PSOE.

Al no realizarse ninguna otra observación, el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales asistentes (13/13) **ACUERDA APROBAR** el acta de la sesión anterior de 03 10 2024, con la inclusión de la propuesta del Grupo Somos Vecinos.

SEGUNDO: Expediente 526/2024. REDUCCIÓN ABSENTISMO FUNCIONARIOS

Visto:

1. El informe jurídico emitido por el secretario-interventor-tesorero, de fecha 16 de septiembre de 2024, en relación con la legalidad y viabilidad del complemento de productividad vinculado a la reducción del absentismo, de conformidad con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
2. El acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación celebrada el 19 de septiembre de 2024, en el que se establece el carácter, importe y condiciones de devengo del citado complemento.
3. El informe favorable emitido por el técnico de Intervención, que acredita el cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, confirmando que la suma de los complementos propuestos no supera el límite del 30% sobre las retribuciones del personal funcionario.
4. Las directrices aprobadas en la Mesa Negociadora de fecha 23 de enero de 2024 y los criterios objetivos de asignación establecidos para el complemento.
5. El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas del 15 10 2024.

Considerando:

1. Que el complemento de productividad propuesto tiene como objetivo la reducción del absentismo del personal funcionario público del Ayuntamiento de Pedrezuela, en base a los índices de absentismo general y personal de los mismos.
2. Que dicho complemento se devengará de forma semestral, no consolidando derechos para los beneficiarios y dependiendo de los resultados de absentismo y productividad de cada funcionario, sin que se considere una remuneración fija y periódica.
3. Que la duración de este complemento queda fijada desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo evaluada al término de dicho período.



Por lo tanto, visto el artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, el Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela, **ACUERDA**, por 6 votos a favor (Equipo de Gobierno), 4 abstenciones (Grupo Socialista y D. Luis David Gómez Delgado) y 3 votos en contra (Dña. Irene Martín Sanz, D. Gustavo Díaz García y Grupo VOX):

Primero. Aprobar las **Directrices para la asignación del complemento de productividad vinculado a la reducción del absentismo en el Ayuntamiento de Pedrezuela**, que quedan establecidas en los siguientes términos:

1. Objeto: Establecer los criterios objetivos para la asignación del complemento de productividad al personal funcionario del Ayuntamiento de Pedrezuela, con el fin de incentivar la reducción del absentismo
2. Criterios de Asignación: Se asignará el complemento en función de los índices de absentismo general y personal, conforme a los porcentajes establecidos en las directrices aprobadas, con un máximo de 600 euros anuales por funcionario
3. Cálculo del Índice de Absentismo: Para el cálculo del absentismo se consideran las incapacidades temporales, excluyendo accidentes de trabajo y reposo domiciliario prescrito por un médico del sistema público de salud.
4. Evaluación y Pago: El pago del complemento será semestral, condicionado al cumplimiento de los objetivos de absentismo y productividad individual. No se consolidarán derechos y se evaluará la continuidad de esta medida en años posteriores
5. Vigencia y Modificación: Las directrices entrarán en vigor retroactivamente desde el 1 de enero de 2024 y podrán ser modificadas conforme a las necesidades del Ayuntamiento

(Se anexan las directrices aprobadas al final de este acuerdo)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la representación sindical del personal funcionario para su conocimiento y efectos.

Tercero. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

ANEXO: DIRECTRICES PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VINCULADO A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

I. Objeto.

Estas directrices tienen por objeto establecer los criterios objetivos para la asignación del complemento de productividad (c.p) a los funcionarios del Ayuntamiento de Pedrezuela, vinculado a la reducción del absentismo, en cumplimiento del artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, y en base a los criterios acordados con carácter general en la Mesa Negociadora de 23 01 2024

II. Criterios de asignación.



1. Importe y condiciones de percepción.

a) Se percibirá un importe de trescientos (300,00) euros si:

- El índice general de absentismo del Ayuntamiento de Pedrezuela es igual o inferior al 6,80%.
- El índice personal de absentismo del funcionario es igual o inferior al 6,80%.

b) Se percibirá un importe de doscientos (200,00) euros si:

- El índice general de absentismo del Ayuntamiento de Pedrezuela es igual o inferior al 7,30%.
- El índice personal de absentismo del funcionario es igual o inferior al 6,80%.

c) Se percibirá un importe de cien (100,00) euros si:

- El índice general de absentismo del Ayuntamiento de Pedrezuela es igual o inferior al 7,80%.
- El índice personal de absentismo del funcionario es igual o inferior al 6,80%.

2. Cálculo del índice de absentismo

Para el cálculo del índice de absentismo, se tendrán en cuenta todas las situaciones de incapacidad temporal (excluyendo los accidentes de trabajo) y el reposo domiciliario prescrito por un profesional médico del sistema de salud público.

III. Evaluación y pago.

1. Evaluación Semestral.

La evaluación del cumplimiento de los criterios se realizará de forma semestral. Los resultados serán revisados por la alcaldía o concejalía de RR HH, quien emitirá un informe de productividad para su aprobación.

2. No Consolidación.

El complemento de productividad no genera derechos consolidados, no es una cantidad fija ni periódica, y se concederá únicamente en función del cumplimiento de los criterios de (no) absentismo establecidos y los resultados económicos alcanzados con dichas medidas.

3. Vinculación con la productividad.

De acuerdo con el art 5 del Real Decreto 861/1986 este c.p para reducción del absentismo no genera derechos consolidados ni colectivos, y no consiste en una cantidad fija y periódica, sino que se reconoce como se establece en el acuerdo con el Comité de Empresa semestralmente, en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo (como exige la ley), y que consisten en el cumplimiento individualizado de los objetivos de (no) absentismo, de tal forma que este c.p no premia lo que es un deber del funcionario, la asistencia efectiva al trabajo, sino la obtención de un resultado mayor al normal, en lo que podríamos denominar una política de consecución de objetivos, que en este caso es reducir el absentismo y los costes económicos que implica para el Ayuntamiento.

IV. Disposiciones finales

1. Entrada en vigor

Estas directrices entrarán en vigor con eficacia retroactiva desde el 01 01 2024 y hasta el 31 12 2024, de conformidad con lo negociado con la representación sindical del personal funcionario público con fecha 19 09 2024, y teniendo en cuenta el acuerdo anterior de 23 01 2024.

2. Modificación

Estas directrices podrán ser modificadas en función de las necesidades municipales y la evolución de las políticas de absentismo.

TERCERO: Expediente 499/2024. REGULARIZACIÓN SALARIAL PERSONAL LABORAL.

El Pleno, por **UNANIMIDAD**, acuerda admitir a debate la enmienda presentada a este punto por el Grupo VOX. Debatida la misma se **ACUERDA**, por 4 votos a favor (Grupo Somos Vecinos y VOX),



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

3 abstenciones (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Equipo Gobierno), **RECHAZAR** la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX.

El Pleno, por **UNANIMIDAD**, acuerda admitir a debate la enmienda presentada a este punto por el Grupo Somos Vecinos. Debatida la misma se **ACUERDA**, por 3 votos a favor (Grupo Somos Vecinos), 4 abstenciones (Grupo Socialista y Grupo VOX) y 6 votos en contra (Equipo Gobierno), **RECHAZAR** la enmienda presentada por el Grupo Municipal Somos Vecinos.

A continuación se debate la propuesta incluida en la convocatoria del Pleno y vista el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas del 15 10 2024 y en relación con el acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Pedrezuela y el Comité de Empresa en la Mesa Negociadora celebrada el 10 de octubre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA**, por 6 votos a favor (Equipo de Gobierno), 5 abstenciones (Grupo Socialista, Grupo VOX y D. Luis David Gómez Delgado) y 2 en contra (Dña. Irene Martín Sanz y D. Gustavo Díaz García), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobación de la regularización salarial

Se aprueba la regularización salarial de los puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Pedrezuela, conforme al acuerdo alcanzado en la Mesa Negociadora de fecha 10 de octubre de 2024, entre el equipo de Gobierno y el Comité de Empresa, en los siguientes términos:

1. **Estructura retributiva:** Las retribuciones de los puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Pedrezuela se distribuirán en los siguientes conceptos:
 - o **Base salarial:** Según el grupo profesional y categoría asignada a cada puesto de trabajo.
 - o **Antigüedad (trienios):** De conformidad con la antigüedad consolidada de cada persona trabajadora, aplicándose las importaciones aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - o **Complemento de destino (CD):** Conforme al nivel fijado para cada categoría profesional.
 - o **Complemento transitorio de categoría (CTC):** Este complemento, de carácter temporal y no consolidable, estará vigente hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), momento en el cual será absorbido o extinguido según corresponda, conforme a lo que se establece en dicho RPT.

La concreta estructura retributiva de cada puesto es la que consta anexa al acta del Comité de Empresa de 10 de octubre de 2024, y se adjunta igualmente anexa a ésta propuesta de acuerdo.

2. Regularización salarial temporal :



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

- **Las retribuciones aprobadas en este acuerdo tendrán carácter provisional**, hasta la aprobación definitiva de la RPT. Una vez aprobada la RPT, se revisarán los niveles salariales, la denominación de los complementos y las retribuciones establecidas para cada categoría profesional.
- Para garantizar que ninguna persona trabajadora vea reducida su retribución como consecuencia de ésta regularización o posteriormente con la valoración de la RPT del puesto que vienen realizando o al que se les haya asignado, se establece un Complemento Personal Transitorio (CPT), distribuido igualmente en 14 mensualidades, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva sin que se incluyan los trienios, complementos extrasalariales (como productividad o absentismo), ni gratificaciones por servicios extraordinarios.

3. Retroactividad y efectos económicos :

- Este acuerdo tendrá **efectos retroactivos a contar desde el 1 de septiembre de 2024**, fecha en que se considera formalmente aprobada la regularización provisional. Las retribuciones ajustadas conforme a esta regularización se aplicarán con efectos desde dicha fecha.

SEGUNDO. Condicionamiento a la aprobación de informes técnicos y jurídicos

La aprobación de la presente regularización salarial se produce de conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos por los distintos servicios municipales afectados por este acuerdo (RR HH, Intervención y Secretaría) que garantizan la legalidad del mismo, conforme a lo previsto en la normativa vigente. La regularización propuesta cumple con los límites presupuestarios y legales establecidos, particularmente lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que limita el incremento de las retribuciones del personal del sector público al 2,50% respecto al ejercicio anterior, salvo en casos excepcionales justificados.

TERCERO. Compensación presupuestaria

El incremento salarial aprobado, que asciende a 280.195,73 €, será compensado dentro del Capítulo I del presupuesto municipal del ejercicio 2024. No se producirá un aumento del presupuesto total destinado a gastos de personal, dado que se realizarán ajustes en las partidas correspondientes al personal temporal, tal como establece el informe de Intervención y de Recursos Humanos. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

CUARTO. Incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

El Ayuntamiento de Pedrezuela procederá a la aprobación y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en la cual se definirán de manera definitiva los niveles salariales, las categorías profesionales y los complementos de cada puesto. Este documento establecerá la estructura retributiva definitiva de los trabajadores

QUINTO. Notificación y publicidad

El presente acuerdo será notificado al Comité de Empresa ya las organizaciones sindicales para su conocimiento y efectos. Además, se dará la publicidad oportuna a este acuerdo en los tablones de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

SEXTO. Aprobación del Pleno

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela será el órgano competente para la aprobación de este acuerdo.

SÉPTIMO. Facultación a la Alcaldía

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO: RENUNCIA CONCEJAL D. LUIS DAVID GÓMEZ DELGADO.

Visto el escrito presentado en fecha 03 10 2024 por el concejal D LUIS DAVID GÓMEZ DELGADO (DNI 50128671X), renunciando a su condición de concejal del Ayuntamiento, cargo que ejercía hasta este momento y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 17 06 2023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por Somos Vecinos (SV), en la que ocupaba el puesto número 1, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 07 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela TOMA CONOCIMIENTO a los efectos legales oportunos de la renuncia formulada por D LUIS DAVID GÓMEZ DELGADO a su condición de concejal del Ayuntamiento de Pedrezuela y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición. Por la alcaldía deberá comunicarse dicha TOMA DE CONOCIMIENTO a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento sería D JUAN ANTONIO MARTÍN SANZ, quien ocupa el puesto número 5 en la lista electoral de Somos Vecinos (SV), en las elecciones locales del año 2023.



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

QUINTO: RUEGOS y PREGUNTAS.

Las intervenciones de los concejales/as del equipo de gobierno y de la oposición producidas en el debate de los puntos anteriores, constan debidamente documentadas en el soporte videográfico anexo a éste acta, por lo que al no generar acuerdo alguno con efectos resolutivos frente a terceros, se dan por reproducidas en el mismo siendo accesible en YOUTUBE <https://youtube.com/live/0W5Xm3pyeyQ?feature=share>

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y el debate y votación de los mismos, siendo las 19:54 horas del día indicado en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que certifico.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen
El secretario-interventor-tesorero accidental.
Documento firmado electrónicamente